

INFORME DE COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A los señores Accionistas de **SEAFOODSERVICE S.A.**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", en mi calidad de Comisario Principal de **SEAFOODSERVICE S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar. Asimismo, he revisado los Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos de Efectivo, y sus Notas Respectivas, de **SEAFOODSERVICE S.A.** al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Gerencia

La presentación de la Situación Financiera, los Resultados Integrales, los Cambios en el Patrimonio, los Flujos de Efectivo y sus Notas Revelatorias han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por IASB, vigentes y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, es responsabilidad de la gerencia de la Compañía, así como el diseño de la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del comisionario

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables, cumplimiento laboral y cumplimiento societario, basado en mi revisión emitiré la opción correspondiente.

Pruebas efectuadas

Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **SEAFOODSERVICE S.A.**, y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Que los Estados Financieros, sean confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías (SC), la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su Reglamento; y, el Código de Comercio (CM), entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

No hay NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero que comienza a partir de 1 de enero de 2019 que se espere que tenga un efecto significativo sobre la Compañía.

La compañía estima que la adopción de las enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

Resultado de pruebas efectuadas

- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de SEAFOODSERVICE S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- El control interno implementado por la administración de la Compañía es adecuado, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo; y un oportuno control empresarial.
- He observado que el cumplimiento de las obligaciones tributarias está conciliado con la situación financiera de la Compañía, se ha cumplido con la ley y reglamento vigente para evitar sanciones pecuniarias, y que no existen errores significativos. Mi estudio y evaluación, no necesariamente tienen que haber relevado todas las debilidades significativas en el sistema de control

relacionado con los aspectos tributarios, ni evitar posibles notificaciones por parte de la administración tributaria.

- Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento de ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
- Adjunto a este informe mostramos los principales indicadores financieros de la compañía, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2019. Los índices financieros han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no encontrado diferencias que amerite su revelación.
- Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de **SEAFOODSERVICE S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2019.



Ing. José Velásquez Guerrero

Comisario

Guayaquil, 05 de junio del 2020